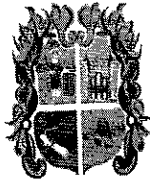




Mi ciudad, mi pueblo



Junta  
Municipal

Municipalidad de San Lorenzo

**RESOLUCIÓN N° 44/2024 (CUARENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA VENTA DEL INMUEBLE UBICADO SOBRE LA CALLE JOSÉ M. CAZAL DEL BARRIO SANTÍSIMA TRINIDAD DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-3894-07, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 234 M<sup>2</sup> - 76 DM<sup>2</sup>, INSCRIPTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS COMO MATRÍCULA L13/70642, SOLICITADO POR EL SR. JULIO LUIS MARTÍNEZ MEISTER”---**

**VISTO:**

El Expediente N° 11292/2019, presentado por el Sr. Julio Luis Martínez Meister, quien solicita la compra de un terreno municipal ubicado sobre la calle José M. Cazal del barrio Santísima Trinidad del distrito de San Lorenzo, anexado al Expediente N° 8666/2021, y;-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, obra en los antecedentes la Resolución N° 382/2021, de fecha 04 de agosto de 2021, “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL FIRMAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EL SEÑOR JULIO LUIS MARTÍNEZ MEISTER DEL TERRENO MUNICIPAL INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL N° 27-3894-04, INSCRIPTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS COMO MATRÍCULA L13/70642 DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, UBICADO SOBRE LA CALLE JOSÉ M. CAZAL DEL BARRIO SANTÍSIMA TRINIDAD DE NUESTRA CIUDAD”.-----

**Que**, por Resolución R.I.M.S.L. N° 752/2019, emanada del Ejecutivo Municipal, se aprobaron los planos de mensura administrativa georreferenciada de un terreno supuestamente municipal, ubicado sobre la calle Norberto Cañiza casi José M. Cazal del barrio Santísima Trinidad de nuestra ciudad.-----

**Que**, por Resolución N° 186/2019 de la Junta Municipal se aprobó la mensura administrativa georreferenciada de un terreno supuestamente municipal, ubicado sobre la calle Norberto Cañiza casi José M. Cazal del barrio Santísima Trinidad de nuestra ciudad, con una superficie de 234,76 m<sup>2</sup>.-----

**Que**, el inmueble con Cta. Cte. Ctral N° 27-3894-04, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo, se halla inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como matrícula L13/70642 del distrito de San Lorenzo.-----

**Que**, la Ordenanza N° 21/2021, expresa en su artículo 32°: “Una vez cumplido el contrato de arriendo, el arrendador podrá solicitar en compra del lote.”

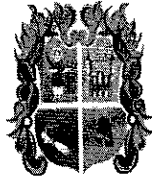
**Que**, la referida Ordenanza N° 21/2021 indica en su artículo 33°: “Para solicitar en compra un terreno, deberá cumplir los siguientes requisitos:

a.- Estar en posesión pacífica del terreno.





Mi ciudad, mi pueblo



Junta  
Municipal

Municipalidad de San Lorenzo

**RESOLUCIÓN N° 44/2024 (CUARENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA VENTA DEL INMUEBLE UBICADO SOBRE LA CALLE JOSÉ M. CAZAL DEL BARRIO SANTÍSIMA TRINIDAD DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-3894-07, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 234 M<sup>2</sup> - 76 DM<sup>2</sup>, INSCRIPTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS COMO MATRÍCULA L13/70642, SOLICITADO POR EL SR. JULIO LUIS MARTÍNEZ MEISTER”---**

*b.- Acompañar con la solicitud los mismos recaudos exigidos para el contrato de arrendamiento o uso. El que cuente con un contrato de uso de suelo se asimilará a contrato de arrendamiento, a efecto de tener derecho a la compra del lote, siempre que el terreno sea factible de ser vendido (bien del Dominio Privado Municipal no inundable). En tal sentido, se le exigirá igual plazo, (1) un año de tenencia del suelo en uso, antes de poder solicitar la compra del terreno.”-----*

**Que**, el Dictamen N° 03/2022, confeccionado por la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lorenzo, no opone reparos a la venta del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3894-07.-----

**Que**, la Dirección de Catastro en su Informe N° 445/2023, expresó que se anexa al expediente el estado de cuenta de la propiedad, en lo relacionado a lo abonado en concepto de arrendamiento, correspondiente a los años fiscales 2019 al 2023, sobre la propiedad municipal mensurada con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3894-07, con una superficie de terreno de 234 m<sup>2</sup> - 76 dm<sup>2</sup>, inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos como matrícula L13/70642 del distrito de San Lorenzo.”-----

**Que**, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo, teniendo en cuenta la Ordenanza N° 21/2021 de la Junta Municipal, procedió a determinar el monto a ser percibido en concepto de venta del terreno municipal, el cual asciende a la suma de Gs. 48.403.286 (guaraníes cuarenta y ocho millones cuatrocientos tres mil doscientos ochenta y seis), conforme al jornal mínimo vigente, establecido vía Decreto N° 9584/2023.-----

**Que**, el Dictamen N° 12/2024, elaborado por el Asesor Económico de la Junta Municipal, recomienda autorizar a la Intendencia Municipal la venta del inmueble ubicado sobre la calle José M. Casal del barrio Santísima Trinidad del distrito de San Lorenzo, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3894-07.

**Que**, el Dictamen N° 29/2024, confeccionado por la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, el cual recomienda autorizar a la Intendencia Municipal la venta del inmueble en cuestión, fue aprobado por unanimidad por la plenaria.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**



**RESOLUCIÓN N° 44/2024 (CUARENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

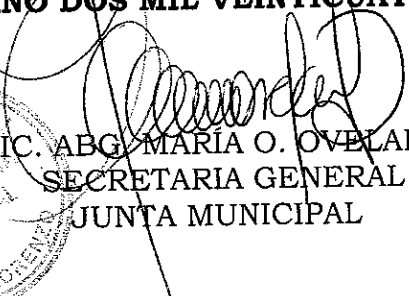
**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA VENTA DEL INMUEBLE UBICADO SOBRE LA CALLE JOSÉ M. CAZAL DEL BARRIO SANTÍSIMA TRINIDAD DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-3894-07, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 234 M<sup>2</sup> - 76 DM<sup>2</sup>, INSCRIPTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS COMO MATRÍCULA L13/70642, SOLICITADO POR EL SR. JULIO LUIS MARTÍNEZ MEISTER”---**

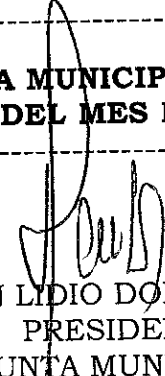
**Art. 1°) AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal la venta del inmueble ubicado sobre la calle José M. Cazal del barrio Santísima Trinidad del distrito de San Lorenzo, individualizado Cta. Cte. Ctral. N° 27-3894-07, con una superficie de terreno de 234 m<sup>2</sup> - 76 dm<sup>2</sup>, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como matrícula L13/70642, solicitado por el Sr. Julio Luis Martínez Meister.-----

**Art. 2°)** La Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo, teniendo en cuenta la vigencia de la Ordenanza N° 21/2021 de la Junta Municipal, procederá a determinar el monto en concepto de venta del terreno municipal en la suma de Gs. 48.403.286 (guaraníes cuarenta y ocho millones cuatrocientos tres mil doscientos ochenta y seis), conforme al jornal mínimo vigente, establecido por medio del Decreto N° 9584/2023.-----

**Art. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

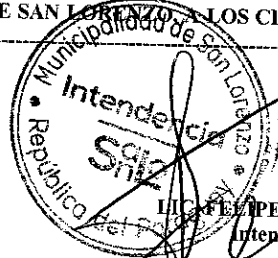
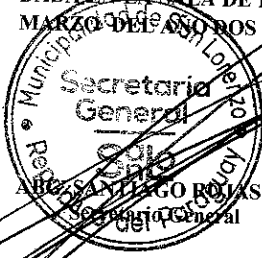
  
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



**DICTAMEN N°: 029/2024**  
**COMISIÓN ASESORA DE**  
**HACIENDA**

San Lorenzo, 28 de febrero de 2024.

**VISTO:**

El Expediente N° 11.292/2019, presentado por el Sr. JULIO LUIS MARTINEZ MEISTER, quien solicita COMPRA DE TERRENO MUNICIPAL, ubicado sobre la calle José M. Cazal del barrio Santísima Trinidad del Distrito de San Lorenzo, anexado el expediente N° 8666/2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, por RESOLUCION N°: 382/2021, de fecha 4 de agosto de 2021, "SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL FIRMAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EL SEÑOR JULIO LUIS MARTINEZ MEISTER, DEL TERRENO MUNICIPAL INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL N° 27-3894-04, INSCRIPTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS COMO MATRICULA L13/70.642 DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, UBICADO SOBRE LA CALLE JOSÉ M. CAZAL DEL BARRIO SANTÍSIMA TRINIDAD DE NUESTRA CIUDAD.

Que, por R.I.M.S.L. N° 752/2019 se aprueban los Planos de Mensura Administrativa Georreferenciada, de un Terreno supuestamente Municipal, ubicado sobre la calle Norberto Cañiza casi José M. Cazal del Barrio Santísima Trinidad de nuestra ciudad.

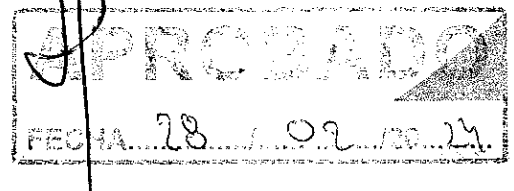
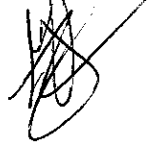
Que, por Resolución N° 186/2019 de la Junta Municipal se aprueba la Mensura Administrativa Georreferenciada, de un Terreno supuestamente Municipal, ubicado sobre la calle Norberto Cañiza casi José M. Cazal del Barrio Santísima Trinidad de nuestra ciudad – Superficie: 234,76 m<sup>2</sup>.

Que, el inmueble con Cta. Cte. Ctral N° 27-3894-04, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo, se halla inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Matricula L13/70.642 del Distrito de San Lorenzo.

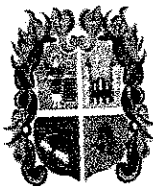
Que, la Ordenanza N° 21/2021, expresa en su ARTÍCULO 32°- Una vez cumplido el contrato de arriendo, el arrendador podrá solicitar en compra del lote - ARTÍCULO 33°: Para solicitar en compra un terreno, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a.- Estar en posesión pacífica del terreno.
- b.- Acompañar con la solicitud los mismos recaudos exigidos para el contrato de arrendamiento o uso. El que cuente con un contrato de uso de suelo se asimilará a contrato de arrendamiento, a efecto de tener derecho a la compra del lote, siempre que el terreno sea factible de ser vendido (bien del Dominio Privado Municipal no inundable). En tal sentido, se le exigirá igual plazo, (1) un año de tenencia del suelo en uso, antes de poder solicitar la compra del terreno.

Que, obra Dictamen N° 03/2022 de la Asesoría Jurídica de la Institución, en el cual no opone reparos a la venta del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3894-07.







**DICTAMEN N°: 029/2024**  
**COMISIÓN ASESORA DE**  
**HACIENDA**

Que, la Dirección de Catastro en su Informe N° 445/2023, expresa cuanto sigue:  
Se anexa al expediente estado de cuenta, abonado en concepto de arrendamiento, correspondiente a los años fiscales 2019 al 2023, sobre la propiedad municipal mensurada con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3894-07, con una superficie de terreno de 234 m<sup>2</sup> 76 dm<sup>2</sup>, inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos como Matricula L13/70.642 del Distrito de San Lorenzo.

Que, la Dirección de Catastro de la Institución, teniendo en cuenta la Ordenanza vigente N° 21/2021 de la Junta Municipal, procede a determinar el monto en concepto de venta de terreno municipal, cuyo monto asciende a Gs. 48.403.286, conforme al jornal vigente (Decreto N° 9584/2023).

Que, obra Dictamen del Asesor Económico de la Junta Municipal N° /2024.

**POR TANTO**  
**LA COMISIÓN ASESORA DE HACIENDA REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA**

**D I C T A M I N A**

**Primero:**

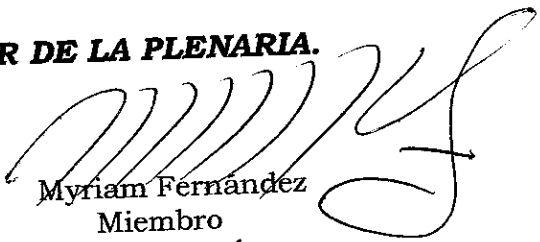
**AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal la venta del inmueble ubicado sobre la calle José M. Casal del barrio Santísima Trinidad del Distrito de San Lorenzo, individualizado Cta. Cte. Ctral. N° 27-3894-07, con una superficie de terreno de 234 m<sup>2</sup> 76 dm<sup>2</sup>, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Matricula L13/70.642, solicitado por el Sr. JULIO LUIS MARTINEZ MEISTER.

**Segundo:**

La Dirección de Catastro de la Institución, teniendo en cuenta la Ordenanza vigente N° 21/2021 de la Junta Municipal, procede a determinar el monto en concepto de venta de terreno municipal, cuyo monto asciende a Gs. 48.403.286, conforme al jornal vigente (Decreto N° 9584/2023).

**ES NUESTRO DICTAMEN SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.**

Isaac Rojas  
Miembro

  
Myriam Fernández  
Miembro

Luz Bella González  
Miembro

  
Derlis Acuña  
Miembro

Nicolás Verón  
Miembro

  
Hugo Lezcano  
Presidente

Oswaldo Gómez  
Miembro

